

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014
Secretaría General

Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el Artículo 272 consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado prevé que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Artículo 297, parágrafo I, numeral 2) de la Constitución Política del Estado define a las competencias exclusivas como aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva; siendo que el Artículo 302, parágrafo I, numerales 16) y 31) consagra como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal; así como, la promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en el Artículo 9, parágrafo I, numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; concordado con el Artículo 34 de dicha Ley Marco que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que el Artículo 86, parágrafo III, numerales 1) y 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031, de acuerdo a las competencias exclusivas enunciadas en los numerales 16) y 31), parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, facultan exclusivamente a los gobiernos municipales autónomos a formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización investigación y



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales; así como, elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo.

Que el Patrimonio Cultural Arquitectónico y Urbanístico posee los valores esenciales de una ciudad, son su memoria histórica, la referencia viva de su pasado, el que permanece cuando la sociedad que le dio la vida ya ha desaparecido.

Que la importancia de la preservación de nuestro patrimonio –en este caso el arquitectónico urbano– surge de su valor como testimonio de distintos fenómenos culturales, y su acción como elemento que mantiene la cohesión de un grupo.

Que la gestión integral de estos espacios requiere de un trabajo mancomunado, interdisciplinario y la coordinación de diferentes estamentos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otras entidades, en lo que respecta a la gestión ambiental y territorial, lo que viabilizará su proyección cultural, educativa, turística y su sostenibilidad, fortaleciendo una mejor convivencia de las personas con su entorno urbano.

Que dentro del área urbana del Municipio de La Paz se han identificado Conjuntos Patrimoniales (como espacios territoriales con límites definidos y categorías patrimoniales determinadas), cuyos objetivos de creación están orientados principalmente a la protección, conservación y valorización del patrimonio arquitectónico –urbanístico. Estos conjuntos están insertos en barrios y/o sectores, que constituyen unidades de alto valor social y cultural.

Que desde los años de 1930, se ha ido protegiendo el Patrimonio Arquitectónico e Histórico a través de instrumentos legales, técnicos y administrativos que han permitido preservar una imagen urbana única.

Que la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Texto Ordenado), en su Anexo VIII PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, establece el marco normativo municipal, para la identificación, categoría, protección y conservación de las áreas, conjuntos, inmuebles y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

Que la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Texto Ordenado), en su Anexo VIII PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, en el Artículo 12 referido a la administración territorial en su parágrafo III, inciso b) señala que las Cartillas de administración territorial son aplicadas para las edificaciones declaradas con



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

instrumento legal dentro y fuera de los conjuntos de interés histórico y urbano, y se realizará de acuerdo a las Cartillas A, B y C.

Que los predios declarados patrimonio deben ser administrados para preservar su valor, que se ha detectado que existen Ordenanzas Municipales que declararon patrimonio a diferentes predios pero sin una Categoría Patrimonial, lo que impide la administración de los mismos.

Que es necesario que para una correcta administración territorial de los inmuebles patrimoniales todas las declaraciones patrimoniales tengan incorporada la Categoría Patrimonial de cada edificación y la identificación del predio sea precisa a través del Código Catastral y la ubicación del predio detallada en las Fichas de Catalogación de Bienes Inmuebles.

Que la Ordenanza Municipal N° 059/97 HAM - HCM 069/97 de 23 de julio de 1997, de declaratoria de patrimonio del inmueble ubicado en la Calle Batallón Illimani N° 656 casi esquina Montes señala e identifica el número de inmueble señalando que es de preservación absoluta, pero sin aclarar la Categoría Patrimonial, tampoco identifica al inmueble, ni el Código Catastral, ni el número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles.

Que la Ordenanza Municipal N° 120/98 HAM - HCM 145/98 de 10 de noviembre de 1998, declaró patrimonio a las denominadas casas Alborta, en la misma se señala el nombre de la vivienda, el número y el propietario, pero no el Código Catastral, ni la Categoría Patrimonial, ni el número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles, lo que en el marco de la nueva normativa les impide su administración.

Que la Ordenanza Municipal N° 076/99 HAM - HCM 074/99 de 16 de septiembre de 1999 declaro patrimonio a 64 predios, misma que menciona en algunos casos el nombre genérico o la denominación con la que se conocía en ese entonces a la edificación, ya sea por usos y costumbres, apellido de la familia propietaria de la edificación, uso original, etc., aspectos que, actualmente, en algunos casos se ha modificado, no solo por el cambio de usos, sino por el cambio de propietarios, y no considera la fusión que se dio en el Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF), lo que reduce el número de predios a 63. Esta Ordenanza Municipal no identifica la Categoría Patrimonial, la dirección en muchos casos no es precisa, existen en algunos casos códigos catastrales equivocados de identificación de los predios, ni tienen el número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles.

Que el Concejo Municipal de La Paz, en su condición de órgano deliberante y legislativo del Gobierno Autónomo, ha analizado la documentación técnico legal y verificado que la misma tiene errores formales de identificación y la falta de Categoría Patrimonial lo que impide la administración territorial de dichos predios.

Que de conformidad a los antecedentes, análisis y revisión de la documentación adjunta, la Concejala Secretaria y Decana del Concejo Municipal de La Paz Gabriela T. Niño de Guzmán García, mediante Informe Int. SEC-CM N° 48/14/IZA-013 de 16 de mayo de 2014 elaborado por el asesor Arq. Iván D. Zabala Abuday, recomienda al



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

Pleno del Concejo Municipal de La Paz la aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 059/97 HAM - HCM 069/97 de 23 de julio de 1997, de declaratoria de patrimonio cultural de preservación absoluta por su valor arquitectónico e histórico del inmueble ubicado en la Calle Batallón Illimani N° 656, en razón a haberse detectado errores y falencias que deben ser subsanados y complementados en la denominación del predio, el Código Catastral, la Categoría Patrimonial y el número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles, por la siguiente redacción de texto:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Arquitectónico e Histórico de la ciudad de La Paz con Categoría Patrimonial "B" Valor Monumental al inmueble ubicado en la Calle Batallón Illimani N° 656 de la zona de Challapampa del Macrodistrito N° 3 Periférica, de acuerdo al siguiente detalle:

MACRODISTRITO N° 3 PERIFÉRICA					
N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA PATRIMONIAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLE N°
1	Escuela España	Calle Batallón Illimani N° 656	007-0002-0005	B	664

"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Único de la Ordenanza Municipal N° 120/98 HAM - HCM 145/98 de 10 de noviembre de 1998, de declaratoria de patrimonio urbano histórico y arquitectónico de la ciudad de La Paz a las denominadas casas "Alborta", ubicadas sobre la Avenida 20 de Octubre entre las Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez de la zona de Sopocachi Bajo del Macrodistrito N° 1 Cotahuma, en razón de haberse detectado errores y falencias que deben ser subsanados y complementados en relación a los ocho inmuebles, incluyendo el Código Catastral, la Categoría Patrimonial y número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles, por la siguiente redacción de texto:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Urbano Histórico y Arquitectónico de la ciudad de La Paz a las denominadas casas "Alborta", ubicadas sobre la Avenida 20 de Octubre, entre las Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez de la zona de Sopocachi Bajo del Macrodistrito N° 1 Cotahuma, dentro la Categoría Patrimonial "A" de acuerdo al siguiente detalle:



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

MACRODISTRITO N° 1 COTAHUMA					
N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA PATRIMONIAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLE N°
1.	Illimani	Avenida 20 de Octubre N° 2339 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0008	A	458
2.	Don Jorge	Avenida 20 de Octubre N° 2347 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0007	A	457
3.	Sunny Land	Avenida 20 de Octubre N° 2355 (entre Calles Belisario Salinas y calle Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0006	A	456
4.	Bellavista	Avenida 20 de Octubre N° 2363 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0005	A	455
5.	Rosedal	Avenida 20 de Octubre N° 2371 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0004	A	454
6.	Flor de Mayo	Avenida 20 de Octubre N° 2379 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0003	A	453
7.	Perseverancia	Avenida 20 de Octubre N° 2387 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0002	A	452
8.	Casa Vicker	Avenida 20 de Octubre N° 390 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0001	A	451

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar expresamente los numerales 1 al 59, y 61 al 64 del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 076/99 HAM - HCM 074/99 de 16 de septiembre de 1999, de declaratoria de Patrimonio Histórico Cultural de la ciudad de La Paz a varios inmuebles, conjuntos, plazas y Calles, en razón de haberse detectado errores y falencias que deben ser subsanados y complementados en relación a la incorporación de la Categoría Patrimonial y el número de Ficha de Catalogación de Bienes Inmuebles, así como corrigiendo la denominación, ubicación y Código Catastral, y por pertenecer al mismo predio los numerales 12 y 60, quedando este último fusionado al numeral 12, por la siguiente redacción de texto:

N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA PATRIMONIAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLE N°
----	--------------	-----------	------------------	-----------------------	---

MONUMENTOS RELIGIOSOS



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

1	Catedral de Nuestra Señora de La Paz.	Calle Comercio N° 1135 esquina Calle Socabaya	004-0002-0004	A	1918
2	Basílica Menor de San Francisco	Plaza Mayor de San Francisco N° 503 esquina Calle Sagárnaga	019-0001-0001	A	753
3	Templo de Santo Domingo	Calle Yanacocha esquina Calle Ingavi S/N	015-0004-0001	A	2306
4	Templo de la Virgen del Carmen- Colegio Santa María CENAFI - Ex Convento de la Virgen del Carmen	Calle Colón esquina Calle Ballivián	024-0006-0010	A	1236
		Calle Ballivián N° 1336 esquina Calle Loayza	024-0006-0009		1233
5	Templo de la Compañía de Jesús - Colegio San Calixto	Calle Pichincha N° 746 - 838 - 777 entre Calle Indaburo, Calle Genaro Sanjinés y Avenida Sucre	015-0010-0001	A	2392
6	Templo de la Recoleta	Avenida América N° 262 entre Calle José Manuel Pando y Calle Unión	023-0016-0013	A	1552
7	Convento de la Tercera Orden Franciscana - (Colegio San Francisco de la Tercera Orden)	Calle Sagárnaga N° 214 - 228 entre Calle Murillo y Calle Linares	019-0006-0022	A	2509
8	Templo de San Pedro	Avenida 20 de Octubre N° 1404 esquina Calle Colombia, Plaza Sucre - San Pedro	025-0015-0004	A	2826
9	Templo de la Merced	Calle Colón S/N esquina Calle Comercio	024-0007-0010	A	1244
10	Templo de María Auxiliadora (Centro de Convenciones Don Bosco; IBA Don Bosco)	Avenida 16 de Julio S/N esquina Pasaje Tiahuanacu	025-0003-0001	A	2667

**MONUMENTOS COLONIALES
(TODAS TIENEN PATIO CON PIEDRAS TALLADAS)**

11	Museo Nacional de Arte "Casa Diez de Medina"	Calle Comercio esquina Calle Socabaya N° 10 Plaza Murillo	004-0001-0010	A	1910
12	Museo de Etnografía y Folklore (MUSEF) - "Palacio de los Marqueses de Villaverde"	Calle Ingavi esquina Calle Genaro Sanginés N° 916	015-0003-0012	A	2301
13	Ex Casa Portugal	Avenida América N° 446 esquina Calle Unión (lado Recoleta)	023-0016-0001	B	1541
14	Casa Villa de París	Calle Comercio esquina Calle Yanacocha N° 1006 - 1018	004-0001-0007	A	1908
15	Hotel Torino	Calle Socabaya, N° 644 lado Museo Nacional de Arte entre Calle Comercio y Calle Potosí	004-0001-0011	A	1911
16	Casa N° 467 (casa dividida en dos propiedades) Restaurante Cal y Canto	Calle Genaro Sanjinés N° 467 entre Calle Potosí y Calle Comercio	023-0003-0007	A	801
	Edificación particular Casa N° 451 Restaurante Pan de Oro	Calle Genaro Sanjinés N° 451 - 439 entre Calle Potosí y Calle Comercio	023-0003-0008	B	802



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

17	Museo Tambo Quirquincho	Calle José María Serrano esquina Calle Evaristo Valle y Plaza Alonso de Mendoza	023-0008-0012	A	845
----	-------------------------	---	---------------	---	-----

EDIFICIOS GUBERNAMENTALES Y BANCOS

18	Palacio de Gobierno	Calle Comercio esquina Calle Ayacucho N° 407-1171. Plaza Murillo	004-0002-0001	A	1915
19	Palacio Legislativo	Calle Ayacucho esquina Calle Comercio, Plaza Murillo	004-0005-0004	A	1220
20	Corte Superior de Justicia de Distrito de La Paz. - Ex Palacio de Justicia	Calle Potosí esquina Calle Yanacocha N° 991	023-0002-00013	A	2621
21	Edificio Ex Banco Minero (Anexo Legislativo)	Calle Comercio esquina Calle Colón	024-0004-0005	A	1213
22	Palacio Consistorial de La Paz (Alcaldía Municipal)	Calle Mercado N° 1298 esquina Calle Colón	024-0002-0009	A	1198
23	Terminal de Buses - Ex Aduana	Calle Uruguay esquina Avenida Perú - Plaza Antofagasta	007-0004-0003	A	42
24	Universidad Mayor de San Andrés, Monoblock	Avenida Villazón	022-0002-0034	A	3059
25	Casa Facultad de Historia. Archivo de La Paz	Avenida 6 de Agosto N° 2080 entre Calle Juan José Pérez y Calle Aspiazu	029-0003-0026	A	3275
26	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Ex Edificio Ministerio de Hacienda	Calle Bolívar N° 688 - 1219 esquina Calle Indaburo	002-0004-0001	A	519
27	Edificio Ministerio de Relaciones Exteriores	Calle Ingavi esquina Calle Junín. Plaza Murillo	002-0002-0003	A	502
28	Edificio Fundación Cultural Banco Central de Bolivia	Calle Ingavi N° 1005 esquina Calle Yanacocha	002-0002-0005	A	504
29	Edificio de la Vicepresidencia de la República (antiguo Banco Central de Bolivia)	Calle Mercado N° 308 esquina Calle Ayacucho	024-0003-0001	A	1200
30	Edificio Banco Mercantil	Calle Ayacucho N° 295 - 277 esquina Calle Mercado	004-0007-0006	A	1945
31	Repositorio Nacional (ex Edificio Agramonte)	Calle Ingavi esquina Calle Junín N° 608-1111-1117, Plaza Murillo	002-0003-0005	A	514
32	Teatro Municipal "Alberto Saavedra Pérez"	Calle Genaro Sanjinés esquina Calle Indaburo N° 637	015-0005-0009	A	2319
33	Ministerio de Planificación del Desarrollo - ex Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación - Ex Edificio "Patiño" - Ex COMIBOL	Avenida Mariscal Santa Cruz N° 1092 esquina Calle Oruro	004-0009-0005	A	1968



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

34	Hospital de Clínicas	Avenida Bautista Saavedra entre Calle Claudio Sanjinés y Calle Zubieta, zona de Miraflores	014-0028-0026	A	3028
----	----------------------	---	---------------	---	------

EDIFICIOS DEL SIGLO XIX

35	Casa del Patio Octogonal	Calle Indaburo N° 1172 entre Calle Junin y Calle Bolívar)	002-0006-0002	A	544
36	Edificación (diagonal al Teatro Municipal)	Calle Indaburo N° 706-720 esquina Calle Genaro Sanjinés	015-0011-0001	A	2393
37	Edificación Particular	Calle Ayacucho N° 211- 213-217 entre Avenida Camacho y Calle Mercado	004-0007-0008	A	1947
38	Edificación MUSEF - Ex Casa N° 964	Calle Ingavi entre Calle Genaro Sanginés y Calle Yanacocha lado MUSEF	015-0003-0010	B	2305
			015-0003-0011		3626

EDIFICIOS DEL SIGLO XX

39	Edificio Ex Cine Princesa	Calle Comercio N° 550- 538-51 esquina Calle Genaro Sanginés	015-0003-0003	A	2300
40	Ex Hotel París	Calle Ballivián N° 1163 esquina Calle Simón Bolívar (Plaza Murillo)	002-0003-0003	A	512
41	Ex Casa Camponovo	Avenida 16 de Julio N° 1598 - 1588 entre Calle Colombia y Escalinata L. Cabrera	025-0007-0026	B	2723
42	Casa N° 1615 "Núñez del Arco"	Avenida 16 de Julio N° 1615 entre Calle Reyes Ortiz y Calle Campero	025-0006-0004	A	2683
43	Museo de Arte Contemporáneo (antes Club Libanés)	Avenida 16 de Julio N° 1698 - 1717 entre Plaza Franz Tamayo y Escalinata L. Cabrera	003-0002-0008	A	1895
44	Ex Casa Machicado	Avenida 16 de Julio N° 1713 entre Plaza Franz Tamayo y Escalinata L. Cabrera	003-0002-009	A	1896
45	Galería La República	Avenida Mariscal Santa Cruz N° 900, 908, 918 esquina Calle Sagárnaga	004-0010-0018	A	1997
46	Edificio Ferretería Kautsch y CIA.	Calle Sagárnaga N° 2859, 115, 123, 131 entre Avenida Mariscal Santa Cruz y Calle Murillo	004-0010-0028	A	1996
47	Ex Casa Club Oruro	Ingavi N° 773, 777, 77 entre Calle Alto de la Alianza y Calle Pichincha	015-0006-0002	A	2324
48	Escuela de Gestión Pública de Personal (EGPP), ex Servicio Nacional de Administración de Personal (SNAP) - Ex Rail Way	Calle Bolívar N° 724 esquina Calle Indaburo	002-0005-0001	A	529



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

49	Ex Casa Goitia (Fe y Alegría)	Avenida Arce N° 2519 entre Pasaje Pinilla y Calle Pedro Salazar. Plaza Isabel La Católica	022-0020-0007	A	3115
50	Edificación Particular - Ex Almacenes La Orquídea	Calle Socabaya N° 340 - 334 entre Calle Mercado y Calle Potosí	004-0003-0007	A	1920
51	Orquesta Sinfónica Nacional - Ex Cine La Paz	Calle Ayacucho N° 320, 354 entre Calle Mercado y Calle Potosí	024-0003-0003	A	1202
52	Ex Casa Luna Orosco	Calle México N° 1569 - 1565 - frente Calle Otero de la Vega	025-0007-0003	B	2702
53	Casa Particular	Calle Sagárnaga esquina Calle Linares N° 289 - 909 - 295	004-0011-0016	B	2019
54	Casa "Perrin"	Avenida Sánchez Lima esquina Calle Guachalla N° 2203 - 2201	028-0013-0008	A	3229
55	Casa Posnansky	Calle Claudio Pinilla N° 1654 entre Calle Arturo Posnanski y Plaza Tejada Sorzano	024-0036-0026	A	3207
56	Museo Arqueológico Tiahuanacu	Calle Tiahuanacu N° 1725 esquina Calle Federico Zuazo	025-0004-0004	A	2673
57	Casa Barco - Familia Peñaranda	Calle Sánchez Bustamante N° 678 esquina Calle 13 Calacoto	044-0028-0019	A	300
58	Liceo Venezuela	Calle Genaro Sanginés N° 618 esquina Calle Ingavi	015-0004-0002	A	2307
59	Escuela República de México Colegio Juana Azurduy de Padilla - Casa Social Del Maestro	Calle Ingavi N° 881 esquina Calle Genaro Sanginés y Calle Genaro Sanginés N° 629 entre Calle Ingavi y Calle Indaburo	015-0005-0001	A	2312
			015-0005-0010		2320
61	Ex Estación Central de Ferrocarriles de La Paz	Avenida Manco Kapac entre Avenida Quintanilla Suazo y Avenida Ismael Vásquez	18-0881-0000	A	38

EDIFICIOS CONTEMPORÁNEOS

62	Casa Rafael Gisbert	Avenida Del Libertador N° 7, entre Avenida del Ejército y Plaza Confucio, San Jorge	022-0035-0001	A	3189
63	Hospital Obrero	Avenida Brasil entre Calle Lucas Jaimes y Calle José Gutiérrez Guerra, zona de Miraflores	014-0064-0001	B	3050
64	Edificio Caja Nacional de Salud	Avenida Mariscal Santa Cruz N° 1292 esquina Calle Almirante Grau	004-0008-0010	B	1959

ARTÍCULO CUARTO.- Forman parte indisoluble de la presente Ordenanza Municipal las Fichas de Catalogación de los Bienes Inmuebles, emitidos por la Dirección de Patrimonio Tangible dependiente de la Oficialía Mayor de Culturas del



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. No.330/2014

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO QUINTO- El Ejecutivo Municipal, a través de la Oficialía Mayor de Culturas, queda encargado y es responsable de actualizar las Fichas de Catalogación de Bienes Inmuebles, cuando existan cambios en la codificación catastral y numeración de predios.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría General, la elaboración de los respectivos Textos Ordenados de las Ordenanzas Municipales motivo de la presente disposición municipal.

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Firmado por: **Guillermo Mendoza Avilés**
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

[Firma]
St. Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.

